



Resolución No. 0572

08 MAYO 2012

Por la cual se corrige la Resolución No. 553 de 27 de abril de 2012.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 18 del Decreto Distrital 020 de 2011, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el 27 de abril de 2012 la Secretaría Distrital de Planeación expidió la Resolución No. 553, por la cual se resolvió el recurso interpuesto contra la Resolución No. 1722 de 20 de diciembre de 2011 *“Por medio de la cual se liquida el efecto plusvalía para el englobe de predios ubicados en la TV 4 A No. 87-19 AP 101, 102 y 103; KR 5 No. 86-79; KR 5 No. 87-17 GJ 1, 2, 3, 4 y 5; KR 5 No. 87-17 AP 101, 102, 201, 202 y 301, identificados con CHIP AAA0093AODM, AAA0093ADEA, AAA0093ANWW, AAA0093AOJH, AAA0093AOKL, AAA0093AOLW, AAA0093AOMS, AAA0093AONN, AAA0093AOFT, AAA0093AOHY, AAA0093AOOE, AAA0093AOPP y AAA0093AORU, y los folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-992746, 50C-992747, 50C-41285, 50C-989410, 50C-989411, 50C-989412, 50C-989413, 50C-989414, 50C-989415, 50C-989416, 50C-989417, 50C-989418 y 50C-989419. Englobados en KR 5 No. 87-19, identificado con CHIP AA0222HLDLM, y con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1767994, y se determina el monto de la participación en plusvalía.”*

Que se evidenció un error involuntario en la secuencia numérica de la parte resolutive de la Resolución No. 553 de 27 de abril de 2012, de tal forma que el artículo identificado como TERCERO, corresponde realmente al artículo segundo, y así sucesivamente, el *artículo cuarto* corresponde al artículo tercero y el *artículo quinto* corresponde al artículo cuarto.

Que por error involuntario de transcripción en el *“artículo tercero”* de la Resolución No. 553 de 2012, el lugar de expedición de la cédula de ciudadanía del Doctor Juan Manuel González Garavito con número 80.427.548 es de Madrid- Cundinamarca y no de la ciudad de Bogotá.

Que de acuerdo con lo anterior se realizarán las respectivas correcciones de la parte resolutive de la Resolución No. 553 de 27 de abril de 2012, sin modificación alguna de su sentido y contenido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corríjase la secuencia numérica de la parte resolutive de la Resolución No. 553 de 27 de abril de 2012, sin modificación alguna de su sentido y



Continuación de Resolución No. 0572 08 MAYO 2012

Por la cual se corrige la Resolución No. 553 de 27 de abril de 2012.

contenido, así como el lugar de expedición de la cédula del Doctor Juan Manuel González Garavito, de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: *Negar las pretensiones contenidas en el recurso de reposición interpuesto por el Doctor Juan Manuel González Garavito, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.427.548 de Madrid - Cundinamarca, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 62.209, del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado especial de la sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A. – sociedad que actúa como FIDEICOMITENTE PROMOTORA del FIDEICOMISO EDIFICIO DUO, contra la Resolución No. 1722 de 20 de diciembre de 2011, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Notificar personalmente el contenido de esta Resolución al representante legal de la sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A, o a su apoderado especial, el Doctor Juan Manuel González Garavito, identificado con la cédula de ciudadanía 80.427.548 de Madrid - Cundinamarca, portador de la tarjeta profesional de abogado 62.209, del C. S. J., advirtiéndole que con la presente decisión se agota la vía gubernativa.*

ARTÍCULO TERCERO: *Comunicar el contenido de esta decisión a la Secretaría Distrital de Hacienda y a la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá, D. C., para lo de sus competencias.*

ARTÍCULO CUARTO: *Remitir el expediente al Archivo Central de esta Secretaría, una vez en firme el presente acto administrativo.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D. C. a los 08 MAYO 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MERCEDES MALDONADO COPELLO
Secretaria Distrital de Planeación

Revisó: Diego Isaias Peña Porras - Subsecretario Jurídico. 
Aprobó: Adriana Vergara. – Directora de Trámites Administrativos. 
Proyectó: Diana Milena Diaz E.- Abogada Especializada. 